

ENCUESTA MENSUAL DE RECOGIDA DE LECHE Y DE PRODUCTOS LÁCTEOS ELABORADOS

INFORME METODOLÓGICO ESTANDARIZADO

ENCUESTA MENSUAL DE RECOGIDA DE LECHE Y DE PRODUCTOS LÁCTEOS ELABORADOS

1. Contacto

1.1. Organización de contacto

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAAA)

1.2. Unidad de contacto

S. G. de Estadística (SGE)

1.3. Nombre de contacto

1.4. Función de la persona de contacto

1.5. Dirección postal de contacto

Pº Infanta Isabel, 1 – 28014 Madrid

1.6. Dirección de correo electrónico de contacto

1.7. Teléfono de contacto

1.8. Número de Fax de contacto

2. Actualización de metadatos

2.1. Última validación de metadatos

No se produce fichero de metadatos.

2.2. Última difusión de metadatos

No se produce fichero de metadatos.

2.3. Última actualización de metadatos

No se produce fichero de metadatos.

3. Presentación estadística

3.1. Descripción de los datos

La Encuesta Mensual de Recogida de Leche y de Productos Lácteos Elaborados, tiene como objetivo fundamental el seguimiento de la cantidad y contenido en materia grasa de la leche de vaca y nata recogida por la industria láctea y por los centros de recogida, así como de la cantidad de determinados productos lácteos frescos destinados al consumo directo y de algunos lácteos transformados, para la evaluación y diseño de políticas nacionales y comunitarias.

Las variables principales objeto de investigación son la producción mensual de leche de vaca y nata y su contenido en materia grasa y proteínas, así como la producción mensual de los productos obtenidos: leche de consumo, nata, leches acidificadas, leche concentrada, nata de leche en polvo, leche en polvo, mantequilla y queso.

3.2. Sistemas de clasificación

La población investigada se determina a partir de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009) y los productos que se estudian se clasifican siguiendo la normativa comunitaria derivada de la Decisión de la Comisión de 18 de diciembre de 1996 por la que se establecen las disposiciones de aplicación de la Directiva 96/16/CE del Consejo sobre las encuestas estadísticas de la leche y los productos lácteos.

3.3. Cobertura por sectores

La operación estadística da cobertura a la actividad de las industrias lácteas y centros de recogida de leche.

Los productos clasificados en la Decisión de la Comisión de 18 de diciembre de 1996 que se investigan en esta estadística son la leche de vaca y los productos lácteos derivados de la misma.

3.4. Conceptos y definiciones estadísticas

Leche de consumo: Leche cruda, leche entera, leche semidesnatada y leche desnatada que no contengan ningún aditivo. Se refiere sólo a la leche directamente destinada al consumo, en principio en envases de 2 litros o menos. Comprende, asimismo, la leche vitaminada (pura de vaca).

Nata: Película grasa que se forma de manera natural en la superficie de la leche mediante una lenta aglomeración de glóbulos grasos emulsionantes. Si se obtiene por desnate de la superficie de la leche o si se extrae por centrifugación de la leche en un separador de nata, tendrá, además de los demás componentes de la leche, un contenido en materias grasas relativamente elevado (que supera habitualmente un 10 % del peso del producto).

Leches acidificadas: Productos lácteos de un pH entre 3,8 y 5,5. Se refiere a los yogures, los yogures bebibles, los yogures preparados, las leches fermentadas tratadas térmicamente y otros. Incluye, asimismo, los productos a base de o que contienen bifidus.

Leche concentrada: Producto obtenido por eliminación parcial del agua, únicamente a partir de la leche entera, semidesnatada o desnatada. Incluye, asimismo, la leche evaporada (tratamiento térmico) y la leche concentrada con adición de azúcar. También incluye, la leche concentrada utilizada para la fabricación de chocolate crumb.

Productos lácteos en polvo: Producto obtenido por eliminación del agua de la nata, la leche entera, semidesnatada, desnatada, la mazada y la leche acidificada. Incluye, asimismo, los aditivos añadidos a la materia prima antes de la transformación del producto en polvo y la leche en polvo que contienen los preparados en polvo para lactantes y los alimentos para animales, fabricados en industrias lácteas. Se consideran las categorías: Nata en polvo, Leche entera en polvo, Leche en polvo parcialmente desnatada y Leche desnatada en polvo.

Mantequilla total y demás productos con materia grasa amarilla: Incluye la mantequilla, la mantequilla tradicional, la mantequilla recombinada, la mantequilla de lactosuero, la mantequilla derretida y el butteroil, así como los demás productos de materia grasa amarilla, expresados en equivalente de mantequilla con un contenido en materias grasas igual al 82 % en peso.

Queso de vaca: Producto sólido o semisólido fresco o maduro, obtenido por coagulación de la leche, la leche desnatada o semidesnatada, la nata, la nata del suero láctico o la mazada solas o por combinación de estos productos, mediante la acción del cuajo u otros agentes coagulantes apropiados y escurriendo parcialmente el suero láctico que resulta de dicha coagulación. Incluye, asimismo, el queso destinado a la fabricación de queso fundido pero excluye el queso fundido.

Contenido en materia grasa: Materias grasas de la leche, en porcentaje del peso del producto. Se calcula como la media nacional ponderada a partir de los datos obtenidos por referencia al Método Röse-Gottlieb (código IDF/FIL IC: 1987).

Contenido en proteínas: Proteínas de leche, en porcentaje del peso del producto. Se calcula como la media nacional ponderada a partir de los datos obtenidos por referencia al Método Kjeldahl.

3.5. Unidad estadística

La unidad estadística o unidad de observación es el establecimiento cuya actividad principal o secundaria es el tratamiento de la leche de vaca, y el centro de recogida de leche de vaca.

3.6. Población estadística

La población de estudio es el conjunto de establecimientos dedicados al tratamiento de leche de vaca y los centros de recogida de leche de vaca, que figuran en el Directorio de Industrias Lácteas.

Más concretamente, el estudio va dirigido a las empresas que compren leche entera de vaca y, en su caso productos lácteos, en explotaciones agrarias directamente o en centros de recogida, con vistas a su transformación en productos lácteos, y a las empresas que recojan leche o nata para cederla total o parcialmente sin tratamiento ni transformación (centros de recogida) a las empresas o explotaciones con actividad principal o secundaria “tratamiento de leche de vaca”.

3.7. Ámbito geográfico

El ámbito geográfico lo constituye todo el territorio nacional. Se excluyen las Islas Canarias y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

3.8. Cobertura temporal

La estadística se lleva a cabo con carácter mensual y existen datos desde 1997.

3.9. Período base

No se han producido cambios metodológicos importantes por lo que la serie temporal de la estadística es homogénea desde su inicio.

4. Unidad de medida

4.1. Unidad de medida

La unidad básica de medida de los datos referidos a la producción mensual es la tonelada. Los valores se difunden en miles de toneladas.

El contenido en materia grasa y proteínas, se expresa en tanto por ciento.

5. Período de referencia

5.1. Período de referencia

El periodo de referencia de los datos es el mes.

6. Mandato institucional

6.1. Actos jurídicos y otros acuerdos

La recogida, tratamiento y difusión de los datos de las operaciones estadísticas para fines estatales se rige por lo establecido en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP) y en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio. En la LFEP se establece que el Plan Estadístico Nacional (PEN) es el principal instrumento ordenador de la actividad estadística de la Administración General del Estado y contiene las estadísticas que han de elaborarse en el cuatrienio por los servicios de la Administración del Estado o cualesquiera otras entidades dependientes de ella, y las que hayan de llevarse a término total o parcialmente con participación de las Comunidades Autónomas (CCAA) y las Corporaciones Locales en virtud de acuerdos de cooperación con los servicios estadísticos estatales o, en su caso, en ejecución de lo previsto en las leyes. Todas las estadísticas incluidas en el PEN son estadísticas para fines estatales y de cumplimentación obligatoria. El Plan Estadístico Nacional 2013-2016, aprobado por el Real Decreto 1658/2012, de 7 de diciembre, es el plan actualmente vigente.

Asimismo, otro objetivo de la encuesta es cumplir, en concreto, con los requerimientos de la UE; con la Directiva 96/16/CE del Consejo de 19 de Marzo de 1996 sobre las encuestas estadísticas de la leche y los productos lácteos, modificada por la Directiva 2003/107/CE del Consejo de 5 de diciembre de 2003, y con la Decisión de la Comisión del 18 de diciembre de 1996.

6.2. Reparto de datos

Según la Ley de la Función Estadística Pública, los servicios estadísticos estatales y autonómicos establecen las fórmulas de cooperación que en cada momento puedan resultar más idóneas para aprovechar al máximo las informaciones disponibles. Los servicios estadísticos de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas pueden celebrar convenios relativos al desarrollo de operaciones estadísticas cuando ello convenga para el perfeccionamiento y eficacia de las mismas o para evitar duplicidades y gastos.

El Directorio de Industrias Lácteas se utiliza como marco de la estadística láctea. Este directorio se actualiza anualmente con la información de altas/bajas del Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) y la Federación Nacional de Industrias Lácteas (FENIL).

7. Confidencialidad

7.1. Política de confidencialidad

La Ley 12/1989 de la Función Estadística Pública establece que el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAAA) no puede difundir, ni hacer disponibles de ninguna manera, datos individuales o agregados que pudieran llevar a la identificación de información previamente no conocida para una persona o entidad.

Por otra parte, el Reglamento europeo 223/2009 relativo a la estadística europea dispone la necesidad de establecer principios y orientaciones comunes que garanticen la confidencialidad de los datos utilizados para elaborar estadísticas europeas y el acceso a esos datos confidenciales, habida cuenta del progreso técnico y de las necesidades de los usuarios en una sociedad democrática.

7.2. Tratamiento de datos confidenciales

Se adoptan las medidas lógicas, físicas y administrativas necesarias para que la protección de los datos confidenciales sea efectiva, desde la recogida de datos hasta su publicación y almacenamiento.

Se incluye una cláusula legal, que informa de la protección que ampara a los datos recogidos, en la carta que se manda por correo, junto con los cuestionarios de todo el año, a los responsables de su cumplimentación.

Una vez finalizadas las fases de recogida y tratamiento de la información, los cuestionarios en formato papel que permiten la identificación directa se conservan durante el tiempo legal establecido custodiados en un lugar seguro. Una vez finalizado este plazo, los cuestionarios son destruidos.

En la publicación de las tablas de resultados la información se muestra agregada a nivel nacional por lo que no pueden deducirse datos confidenciales de las unidades estadísticas.

8. Política de difusión

8.1. Calendario de difusión

El calendario de difusión se publica una vez aprobado el programa del Plan Estadístico Nacional y antes de finalizar el año anterior a la difusión.

8.2. Acceso al calendario de difusión

El calendario de publicaciones se difunde en la página web del MAAA ([Calendario de las estadísticas](#)).

8.3. Acceso al usuario

Los datos se publican en la [página web del MAAA](#) según el calendario de publicación establecido.

También se anuncia la difusión de los datos, cuando ésta se lleva a cabo, en el apartado de [Novedades de Estadística](#) de la página web del MAAA.

9. Frecuencia de la difusión

9.1. Frecuencia de la difusión

La frecuencia de difusión de los datos es mensual para todas las variables.

10. Formato de difusión

10.1. Comunicados

No se realizan comunicados de prensa relacionados con la difusión de esta operación estadística.

10.2. Publicaciones

Se realiza la publicación electrónica de la [estadística láctea mensual](#), en formato PDF, en la página web del MAAA, en el apartado Estadísticas de las Industrias Lácteas

Esta publicación incluye un cuadro donde se reflejan los resultados obtenidos en cada uno de los doce últimos meses, incluyendo tanto los datos de la recogida de leche de vaca como de los productos elaborados de mayor importancia, según lo establecido en la citada normativa de la Unión Europea y un gráfico que hace un seguimiento de la evolución mensual de las recogidas medias diarias de la leche de vaca en los mismos últimos doce meses, a fin de destacar su estacionalidad.

Además, se incluyen datos de esta operación estadística en la publicación electrónica del [Boletín Mensual de Estadística](#) del MAAA.

10.3. Bases de datos on line

No existen bases de datos on line como tal que difundan los datos de esta operación estadística; sin embargo, se publican en formato Excel los resultados de manera que se permite la explotación de los mismos por parte del usuario. En concreto, se difunde en la web la tabla Estadística mensual de recogida de leche de vaca y productos elaborados por las industrias lácteas españolas y el correspondiente gráfico de seguimiento de la evolución mensual de las recogidas medias diarias de la leche de vaca en los últimos doce meses.

10.4. Acceso a microdatos

No se dispone de ficheros de microdatos a disposición de los usuarios.

10.5. Otros

Existe la posibilidad de solicitar información a medida al responsable de la operación estadística. Se tienen en cuenta a la hora de procesar dichas peticiones limitaciones sobre la confidencialidad o la precisión.

11. Accesibilidad a la documentación

11.1. Documentación sobre metodología

Para una descripción detallada de los métodos y los conceptos relacionados con la operación estadística se puede consultar la [web del MAAA](#), en la que hay disponible un [documento metodológico](#).

11.2. Documentación sobre calidad

No existe documentación disponible sobre la evaluación de la calidad de los datos de esta estadística.

12. Gestión de calidad

12.1. Garantía de calidad

Las estadísticas del MAAA se rigen por unos principios que buscan asegurar la calidad y la credibilidad de los datos. Dichos principios están recogidos en el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas (CBP) y hacen referencia, entre otros aspectos, a la independencia profesional, la protección de la confidencialidad, la fiabilidad de los resultados, su precisión, actualidad, puntualidad, accesibilidad, claridad, comparabilidad y coherencia.

En la Decisión de la Comisión de 18 de diciembre de 1996 hay un Cuestionario metodológico para elaborar estadísticas de la leche (Anexo III). Los informes metodológicos, la disponibilidad y la fiabilidad de los datos y otros aspectos planteados por la aplicación de la Directiva 96/16/CE del Consejo de 19 de marzo de 1996 sobre las encuestas estadísticas de la leche y los productos lácteos serán examinados una vez al año por el grupo de trabajo competente del Comité estadístico agrícola.

La operación estadística está diseñada para asegurar una continua valoración de la calidad de los datos. Los controles de valores inválidos, los estudios de coherencia de la serie y la comparación con fuentes externas hacen que los datos sean de buena calidad.

12.2. Evaluación de calidad

El diseño muestral intenta minimizar los errores de muestreo y los distintos procesos de la encuesta están dirigidos a eliminar o reducir en la medida de lo posible los errores de la misma, tanto en la fase de recogida como en la de procesado de la información.

En cuanto a las limitaciones de la encuesta hay que señalar las inherentes a las operaciones estadísticas por muestreo, tales como la no respuesta y los ya mencionados errores de muestreo o coeficientes de variación de las estimaciones. En ambos casos, se mantienen dentro de límites razonables.

13. Relevancia

13.1. Necesidades del usuario

Entre los usuarios de la encuesta cabe destacar: **Organismos Públicos** como el MAAA y **Organismos de la Comisión Europea** como Eurostat, que utilizan la información recabada para conocer la situación productiva de la leche de vaca con el fin de obtener datos que permitan tomar decisiones con cierta rapidez en un sector de elevada sensibilidad e importancia tanto a nivel nacional como europeo, **Agentes económicos del sector ganadero** como empresas y asociaciones, **Investigadores, mundo académico y científico, Medios de Comunicación y Particulares.**

Cada uno de estos usuarios tiene necesidades diferentes según el destino y utilidad de la información que precisan, pero en cualquier caso, y de forma general, esta operación estadística contribuye al conocimiento de la producción de leche y su utilización.

13.2. Satisfacción del usuario

No existe estudio o encuesta concreta sobre la satisfacción de los usuarios.

13.3. Exhaustividad

Esta operación estadística satisface los requerimientos establecidos en el Plan Estadístico Nacional.

A nivel comunitario, también persigue cumplir con los requerimientos recogidos en la Directiva 96/16/CE del Consejo de 19 de Marzo de 1996 sobre las encuestas estadísticas de la leche y los productos lácteos, modificada por la Directiva 2003/107/CE del Consejo de 5 de diciembre de 2003, y con la Decisión de la Comisión del 18 de diciembre de 1996.

14. Acuracidad y fiabilidad

14.1. Acuracidad global

El tamaño muestral de la Encuesta Mensual de Recogida de Leche y de Productos Lácteos Elaborados permite determinar el potencial de producción de los establecimientos dedicados al tratamiento de leche. La muestra mensual real alcanza el 80 % de la producción de leche de vaca nacional estimándose el 20% restante.

14.2. Errores de muestreo

El error de muestreo no superará el 1% (intervalo de confianza del 68%) de la recogida total del país (según lo dispuesto en la Directiva 96/16/CE del Consejo de 19 de marzo de 1996 sobre las encuestas estadísticas de la leche y los productos lácteos)

La población objeto de estudio se ha estratificado en función de la variable “cantidad de leche de vaca operada en el año”. Según esta variable, se han obtenido 6 estratos, cuyos tres últimos se investigan exhaustivamente y los tres primero mediante una afijación de Neyman, prefijando los errores relativos del 1% de la variable cantidad de leche recogida.

14.3. Errores ajenos al muestreo

En todo el proceso estadístico se lleva a cabo un control de los errores ajenos al muestreo que son los inherentes al tratamiento de datos.

Se toman medidas apropiadas para la obtención de resultados completos y de un grado suficiente de exactitud.

Los posibles errores se compensan con los datos obtenidos de la realización de la operación estadística Encuesta Anual de Recogida de Leche y de Productos Lácteos Elaborados, de carácter censal.

15. Oportunidad y puntualidad

15.1. Oportunidad

Los resultados de la estadística se difunden transcurrido, al menos un mes desde la finalización del período de referencia de la información. En concreto, la publicación del mes N, se realiza en el mes N+2.

15.2. Puntualidad

Cada publicación ha sido divulgada en la fecha anunciada en el calendario de publicaciones, visible en la web del MAAA.

16. Comparabilidad

16.1. Comparabilidad geográfica

Respecto a la comparabilidad internacional, esta es posible ya que la metodología de la encuesta sigue los conceptos y definiciones de la Directiva 96/16/CE del Consejo de 19 de marzo de 1996 sobre las encuestas estadísticas de la leche y los productos lácteos y de la Decisión de la Comisión de 18 de diciembre de 1996.

16.2. Comparabilidad temporal

Existen datos mensuales comparables desde 1997.

En general, los resultados se elaboran para, a partir de los datos actuales, poder construir la serie desde el inicio de la recogida de la información.

17. Coherencia

17.1. Coherencia – cruce de sectores

Por las características de la estadística existe coherencia entre esta Encuesta, la Encuesta Anual de Recogida de Leche y de Productos Lácteos Elaborados y la Encuesta Trienal de la Estructura de Industrias Lácteas.

17.2. Coherencia – interna

La coherencia interna de la estadística es consecuencia de la aplicación de unos mismos criterios metodológicos y de un mismo método de cálculo.

18. Costes y carga

18.1. Costes y carga

La estimación del crédito presupuestario necesario para financiar esta encuesta (junto a la Encuesta Anual de Recogida de Leche y de Productos Lácteos Elaborados y la Encuesta Trienal de la Estructura de Industrias Lácteas) previsto en el Programa Anual de 2014 es de 172,05 miles de euros (código PEN: 6139 Estadística de Industrias Lácteas (Estructura y Producción)). (La Encuesta Trienal en concreto no se va a realizar en dicho año).

En cuanto a la carga para el informante, los cuestionarios se establecen de tal manera que se eviten repeticiones de datos entre las diferentes encuestas lácteas (mensual, anual y trienal).

19. Revisión de datos

19.1. Revisión de datos – Política

La publicación inicial de los datos se considera provisional, ya que la respuesta no siempre es del 100% y puede haber respuestas rezagadas.

19.2. Revisión de datos – Práctica

Las respuestas rezagadas son incorporadas con posterioridad y corregido el archivo original y figuraran en el mes posterior y en el archivo final de los 12 meses.

20. Tratamiento estadístico

20.1. Datos de origen

El Directorio de Industrias Lácteas se utiliza como marco de la estadística. Este Directorio es actualizado en su parte de la muestra con la información obtenida a lo largo del año.

El procedimiento de investigación consiste en una encuesta por muestreo estratificado en una etapa. Las unidades de muestreo se clasifican en estratos de acuerdo con la variable “cantidad de leche de vaca operada en el año”.

Se han considerado los siguientes estratos:

Estrato 1. Menos de 5.000 Tm de leche de vaca operada al año.

Estrato 2. De 5.001 a 20.000 Tm/año.

Estrato 3. De 20.001 a 50.000 Tm/año.

Estrato 4. De 50.001 a 100.000 Tm/año.

Estrato 5. De 100.001 a 300.000 Tm/año.

Estrato 6. Más de 300.000 Tm.

Los estratos 4, 5 y 6 se investigan exhaustivamente. En el resto se ha realizado una afijación de Neyman, prefijando los errores relativos del 1% de la variable cantidad de leche recogida. Se extrae una muestra independiente para los establecimientos (industrias lácteas) y otra para los centros de recogida. Dentro de cada estrato la muestra se selecciona mediante la asignación de un número aleatorio.

20.2. Frecuencia de la recogida de datos

La recogida de datos es mensual.

20.3. Recogida de datos

Los datos se recogen a través de un cuestionario. La información se recoge por fax, correo o correo electrónico. Una vez al año, el MAAA envía los cuestionarios mensuales a las industrias lácteas y centros de recogida, para que procedan a la cumplimentación de los mismos.

Los cuestionarios se envían rellenos mes a mes directamente al MAAA.

20.4. Validación de datos

Los datos de origen se dan por válidos partiendo de la buena fe del encuestado y considerando que provienen de las mismas empresas que dan esos mismos datos al FEGA.

En cuanto a la depuración de datos, se realiza en primera instancia una validación manual, revisando los cuestionarios recibidos y corrigiendo datos incoherentes o mal interpretados por los encuestados (por ejemplo, si se solicita el dato en toneladas, no se puede poner en kg), y en caso de duda, se contacta directamente con los informantes para resolver. También se dispone de un programa de validación que detecta errores, como que la materia grasa está fuera de los límites normales y establecidos, los totales no coinciden con los sumatorios que deben sumar, etc. Así, las encuestas recibidas, revisadas y depuradas manualmente, se grabarán en la base informática diseñada, mediante la aplicación disponible. De forma automática, se irán realizando validaciones inmediatas, procediendo a la posterior corrección o comprobación, en la mayoría de los casos mediante contactos telefónicos de comprobación con los encuestados.

20.5. Compilación de datos

Una vez asegurada la fiabilidad de los datos mensuales contenidos en la base de datos, se generarán los informes y cuadros requeridos, de forma automática mediante la aplicación informática diseñada, en los formatos que se entregarán al Director de los trabajos para su verificación y aprobación, estos datos estarán referidos, únicamente a la agregación y medias de las industrias encuestadas.

Al igual que para los resultados posteriores elevados, se realizarán cuadros independientes para cada estrato y, dentro de estos, para las industrias y centros de recogida de leche. El formato será similar al aplicado en el año anterior, recogiendo todos los contenidos de la encuesta.

El formato de cuadro especificado por la Directiva y normativa que la acompaña se realizará solo para los resultados ya elevados.

Los cuadros generados se acompañarán de las bases informáticas correspondientes a los datos del mes y a los cuadros de resultados, así como la de las actuaciones, gestiones realizadas y sus resultados.

La aprobación de la documentación entregada por parte del Director implicará el comienzo de la realización de elevaciones y generación de resultados finales.

Inmediatamente, se procederá a realizar la elevación de los resultados de la muestra para obtener la estimación del total de industrias. La elevación se realizará por estratos, calculando los coeficientes en función de los volúmenes de leche operados por las industrias de la muestra en relación al total del estrato que contiene el Directorio. Se aplicará el Directorio actualizado a enero del año en curso, sin perjuicio de que, a mediados de año, una vez revisado este, se proceda a un recálculo de coeficientes y a una revisión de la totalidad de cuadros de resultados finales mensuales.

20.6. Ajuste

Si no se recibe a tiempo una encuesta de un determinado mes, se considera la del mes anterior.

21. Observaciones

21.1. Observaciones